

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C. veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2019-00079-00

En providencia de 22 de julio de 2022, el Tribunal Superior de Bogotá D.C. decidió sobre la apelación del auto que aprobó las liquidaciones de costas, confirmó lo resuelto por esta sede judicial y condenó en costas al recurrente Luis Mario Martín Sánchez fijando como agencias en derecho la suma de ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000).

Ahora bien, como en el presente asunto son seis los litigantes favorecidos, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 7° del artículo 365 del Código General del Proceso, reconociendo lo que a cada uno compete y efectuando las liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR las liquidaciones de costas practicadas por la Secretaría el 21 de septiembre de 2022, a favor de EMILCEN PASTRÁN DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ URREGO, WILSON ALCIDES CASALLAS LEIVA, INDIRA PAOLA SALGADO VALDERRAMA, REBBECA ANDREA SALGADO VALDERRAMA y la sociedad TRANSCAMINOS COLOMBIA S.A.S. y a cargo de LUIS MARIO MARTÍN SÁNCHEZ por valor de \$141.666,66 cada una.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **27 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3512c00bd9c1787a59a552aaceab902f9de541e0e90db0fd2433a168349a946c**

Documento generado en 26/09/2022 01:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>